INVITACIÓN PÚBLICA MC 081-CELIC-2020

ESTUDIO PREVIO PARA EL SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES A NIVEL NACIONAL.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 de 2014, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DE EJERCITO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es **SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES A NIVEL NACIONAL.** Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación de los Liceos de Ejército ubicada en la carrera 11 No. 100-00 Bogotá.

La entidad en las vigencias previas, ha adquirido el servicio objeto del presente proceso contractual, a continuación, se relacionan los datos inmediatamente anteriores, así:

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CELIC	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"	261-CELIC-2019	ADRIANA SANABRIA REYEZ	$8.000.000
CELIC	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"	283-CELIC-2018	ADRIANA SANABRIA REYEZ	$7.500.000
CELIC	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"	309 - DIFAB - CELIC-2017	LUZ ADRIANA SANABRIA REYEZ	$9.000.000
CELIC	CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS (ARREGLOS FLORALES) PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO	358-CELIC-2015	WORLD FIRST ZONE FLOWERS	$7.000.000

Se informa que dentro del estudio económico se incluirán los valores de la vigencia 2019, toda vez que cuenta con la misma descripción técnica.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Los Liceos del Ejército con el propósito de realizar un reconocimiento a los que alguna vez fueron miembros del Ejército Nacional o fallecen en actividades propias del servicio; como deber moral que debe tener la institución requiere el suministro de coronas y arreglos fúnebres para las diferentes exequias que se llevan a cabo en los Liceos del Ejército, y así trasmitir un sentimiento de solidaridad y apoyo a los familiares por parte de la unidad a quienes entregaron parte de su vida en protección del pueblo Colombiano. De igual forma, se pretende brindar bienestar al personal de la reserva activa acompañando sus

honras fúnebres y de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguineidad por la presente vigencia, por lo cual los liceos del Ejército requieren el suministro de coronas y arreglos fúnebres.

2.1.1. OPORTUNIDAD

Es oportuno apoyar moralmente al personal de los Liceos del Ejército que infortunadamente fallezca o alguno de sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad con el suministro de arreglos florales dentro de los servicios funerarios.

2.1.2. CONVENIENCIA

Por lo anterior es conveniente contratar este servicio de flores por servicios funerarios para brindar un apoyo moral al personal de los Liceos del Ejército que fallezca o algún familiar, en el suministro de un arreglo floral como acompañamiento de condolencias por parte de la Institución educativa

2.1.3. POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

Personal Militar de planta, administrativos, docentes y alumnos de los Liceos del Ejército o sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elabora el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es **SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES A NIVEL NACIONAL**, es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1, del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso, es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.

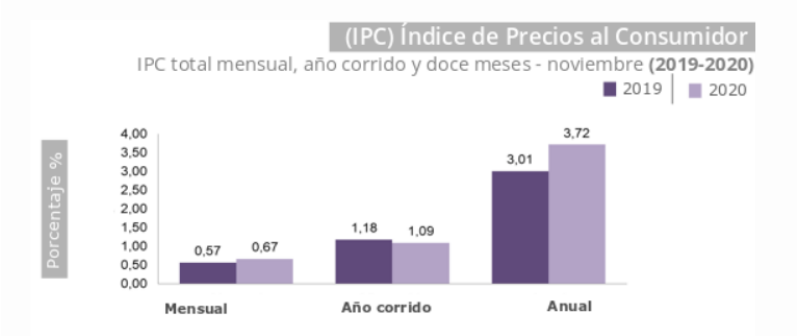
Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

7 Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, la sanidad.
8 Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.
9 Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.
10 Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.
11 Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales
12 Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio
13 Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías
14 Ocio y turismo: Esta relacionados con el diversión y el descanso

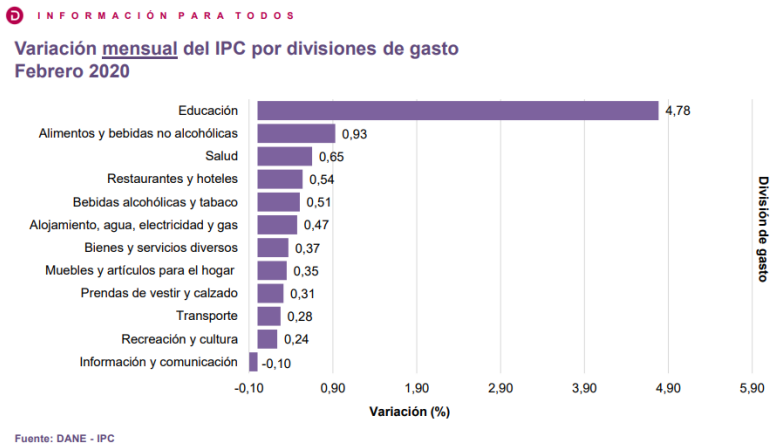
Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondienes. Por ejemplo, la comida y la bebida. Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado. Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Para el presente proceso, se indica que, de acuerdo a la clasificación mencionada anteriormente, los bienes de este proceso son No Durables.



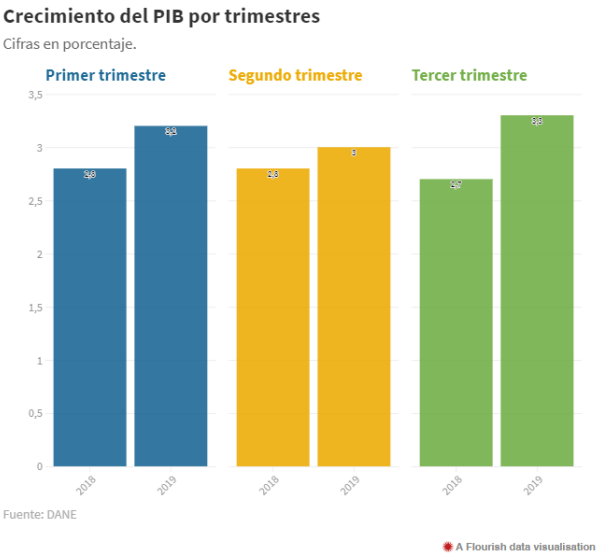
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,67%): Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,65%), Restaurantes y hoteles (0,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,47%), Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Transporte (0,28%), Recreación y cultura (0,24%) y por último, Información y comunicación (-0,10%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

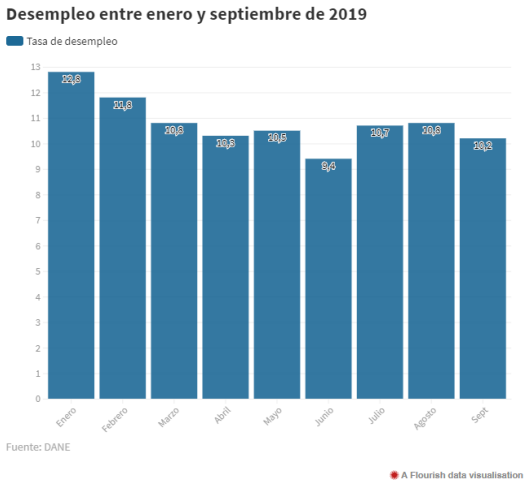
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2020 (0,67%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%).



FUENTE: https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-33-en-tercer-trimestre-de-2019-articulo-891048

Uno de los datos más interesantes del reporte presentado por el DANE tiene que ver con la relación entre expansión del PIB y aumento del desempleo. A simple vista, ambas variables parecieran operar contradictoriamente.

Durante la presentación de los datos, Juan Daniel Oviedo, director del DANE, aseguró que hay sectores que están demandando menos personal para crear los mismos niveles de valor agregado. En otras palabras: hay varias actividades de la economía que se expanden y generan valor, tan sólo que lo hacen con menos personas.



Fuente: https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-33-en-tercer-trimestre-de-2019-articulo-891048

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

De acuerdo con la información del DANE, este es el dato más alto en los últimos 15 trimestres. Actividades financieras y comercio, los sectores que más están impulsando la expansión del PIB en el país.

La economía colombiana creció 3,3 % durante el tercer trimestre de 2019, según los datos revelados este jueves por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Durante el mismo periodo de 2018, el indicador se ubicó en 2,6 %.

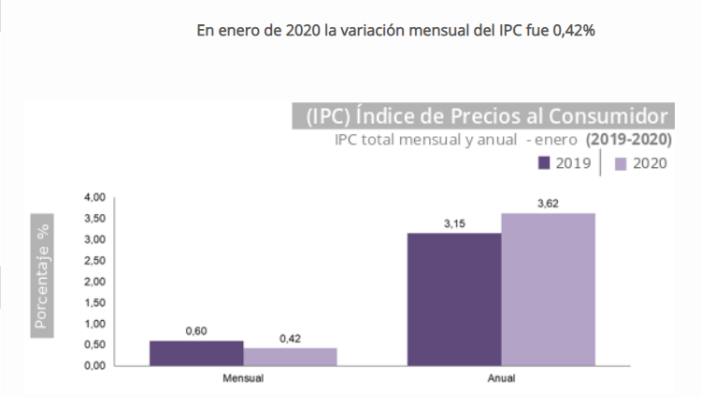
Los sectores que más contribuyeron a este crecimiento fueron comercio al por mayor y por menor, administración pública y de defensa y actividades financieras y de seguros. Los incrementos en estos renglones fueron de 5,9 %, 4,3 % y 8,2 %, respectivamente.

Según los datos del DANE, con los ajustes estacionales realizados, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) en lo que va corrido de 2019 es de 3,1 %.

Sobre las cifras reveladas por el DANE, Luis Alberto Rodríguez, director de Planeación Nacional, dijo que “este dato muestra con contundencia que la reactivación económica en Colombia no para. El crecimiento económico del último trimestre por fin superó la barrera del 3 %. Estamos convencidos de que medidas como la Ley de Financiamiento y el Plan de Desarrollo están dando resultados. La construcción viene hace un par de años con algún resentimiento, aunque está mostrando señales de cambio. Obras civiles creció a más de 10 %”.

En una línea similar se pronunció Alberto Carrasquilla, ministro de Hacienda: "Es un dato alineado con nuestras expectativas, sigue estando debajo de lo que quisiéramos, pero es necesario entender que, junto con el dato del segundo trimestre, es más que claro que la economía está superando choques anteriores y seguirá creciendo. La economía colombiana es sólida y lo demuestra creciendo a estas cifras que no se veían desde el 2015, en medio de un difícil panorama internacional".

El presente proceso se ubica en la sección de servicios privados, teniendo en cuenta que no son de obligatorio acceso a la totalidad de la población, pero al convertirse en un servicio que presenta una demanda agregada, es un servicio complementario.



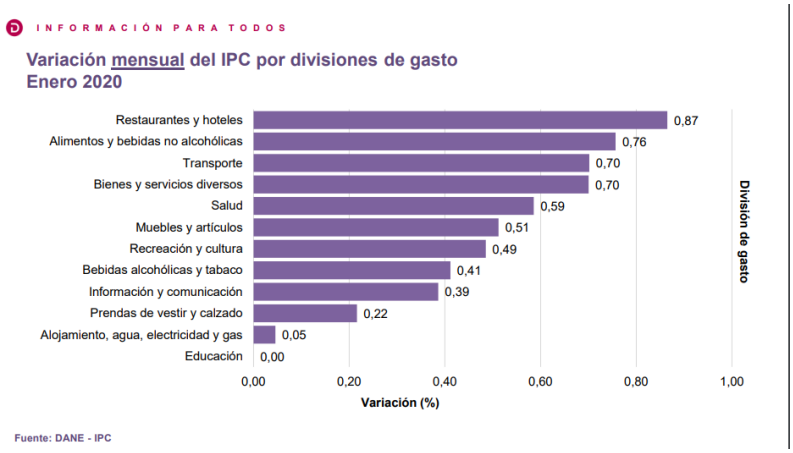
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene20.pdf

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

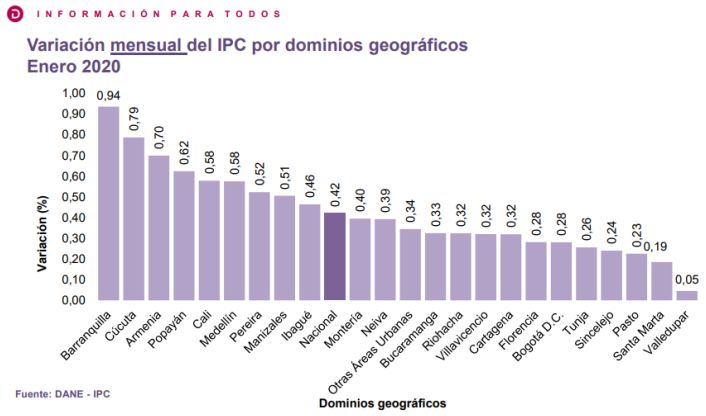
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2020 (0,42%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,87%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).

En enero de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,42%, frente a diciembre de 2019. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,87%, siendo ésta la mayor variación del IPC Total.

Durante el primer mes de 2020, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%), bebidas calientes (0,90%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,73%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,19%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene20.pdf



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene20.pdf

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

Durante el primer mes de 2020, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%), bebidas calientes (0,90%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,73%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,19%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,76%, la segunda mayor variación mensual. En enero de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: naranjas (14,50%), zanahoria (11,82%) y tomate (9,10%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-7,97%), plátanos (-6,13%) y bananos (-3,83%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,05%, la segunda menor variación mensual. En enero de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (0,30%), arriendo imputado (0,29%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,27%).

Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: electricidad (-1,68%) y gas (-0,89%). En enero de 2020 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) con 0,10 puntos porcentuales, arroz con 0,08 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,06 puntos porcentuales.

Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,05 puntos porcentuales, papas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,02 puntos porcentuales.

En enero de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (2,18%), arroz (7,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%), arriendo imputado (0,29%), arriendo efectivo (0,27%), hortalizas y legumbres frescas (5,67%), tomate (9,10%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,37%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,70%) y artículos para higiene corporal (0,67%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,68%), papas (-7,97%), plátanos (-6,13%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-4,02%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,26%), gas (-0,89%) y paquetes turísticos completos (-0,86%).

El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) sigue en terreno negativo. En noviembre cayó 14,4 %, su nivel más bajo en lo que va del año, representando una reducción de 4,6 puntos porcentuales (pps) frente a lo registrado en octubre (-9,8).

Según Fedesarrollo, centro de estudios económicos que mide mensualmente este y otros indicadores en el país, las causas del resultado fueron “principalmente la reducción en el Índice de Expectativas del Consumidor (-15,5) y en menor medida a la disminución en el Índice de Condiciones Económicas (-12,8)”.

Las cifras lo dicen: Colombia va bien en crecimiento, comparado con el resto de países de la región e incluso con los resultados del PIB mundial. La inflación está bajo control, la situación fiscal es manejable, la producción industrial y las ventas del comercio están creciendo, las tasas de interés siguen en niveles bajos y los precios de varios de los principales productos nacionales se han recuperado en los últimos meses.

Pese a que los datos son en su mayoría positivos, el país cierra el año en medio de un ambiente pesimista, debido al malestar social expresado desde el 21 de noviembre, y que ha generado alta tensión interna. Pero la realidad es una sola: ni

todo va bien, ni todo va mal. Sin embargo, el descontento social expresado en las recientes marchas y cacerolazos, inclinan la balanza hacia la percepción de que el país y la economía van mal.

Según expertos, el problema radica en que varios de los principales indicadores sociales están en rojo: el desempleo ronda el 11%, la desocupación juvenil es cercana al 20% y el índice Gini, que refleja la desigualdad está empeorando, lo que quiere decir que la brecha entre ricos y pobres es cada vez mayor, e incluso que la tendencia decreciente de la pobreza ha comenzado a revertirse, y miles de personas están regresando a esa condición, luego de la recuperación registrada en la primera década de este siglo. En otras palabras, las condiciones sociales del país se están deteriorando. A ello se suma la molestia ciudadana por la corrupción, el incumplimiento de compromisos en la asignación de recursos para la educación y la salud, y los anuncios sobre reformas en temas laborales y pensionales.

Bruce Mac Master, presidente de la Andi afirma que "el 2019 fue bueno para Colombia. No obstante, el crecimiento económico debe apuntar a niveles superiores a 4% para enfrentar el gran lunar de este año: el desempleo".

"Somos optimistas sobre lo que ocurra el próximo año por el impulso que pueden dar los proyectos de infraestructura y la reactivación de la construcción", señaló.

Del mismo modo, comentó que el esfuerzo que se hace con los Pactos de Crecimiento – que tiene en marcha el Gobierno con los empresarios – en diversos sectores, contribuirán a tener el dinamismo esperado.

Con 65 años de existencia, la industria de flores está en plena reinvención. Aunque el país ha logrado reconocimiento y se mantiene como el segundo productor mundial (solo superando por Holanda), llegó la hora de que los compradores de diferentes países sean conscientes de la alta calidad de las rosas o las hortensias colombianas, así como lo son del café nacional.

El sector está estrenado una nueva marca con la que busca atraer y retener compradores. **"Ahora usamos el lema 'Flores de Colombia, diversidad que inspira', no solo para ratificar la** calidad de las flores **que producimos, sino también para evidenciar nuestra amplia oferta"**, explica Augusto Solano, presidente de Asocolflores, gremio que reúne a 200 productores, los cuales responden por 65% de las exportaciones.

El posicionamiento de la nueva marca se hará de forma tradicional, en las redes sociales, con influenciadores y con el desarrollo de nuevas fiestas a nivel internacional en la que se adopte la costumbre de regalar flores.

Actualmente, el día de San Valentín –14 de febrero– concentra la mayor parte de las exportaciones del año (20%), seguido de los días de la Madre y de la Mujer (muy celebrado en Rusia), pero el plan es crecer las ventas en fechas como el 22 de noviembre, que en Japón es el día de Fufu-no-hi, o día de la Buena Pareja Matrimonial, y se usa que los maridos regalen flores a sus esposas. En Estados Unidos, los floricultores nacionales se aliaron con sus competidores de California para crear el hábito de regalar flores el día de la mujer (8 de marzo), así como hicieron un trabajo de promoción para que se adquieran flores que sirvan para recordar a los soldados en el día de los caídos en guerra o Memorial Day (ultimo lunes de mayo).

El Plan Pétalo es un dispositivo de seguridad concebido y liderado por Asocolflores, coordinado con las autoridades. Tiene como objetivo prevenir ilícitos, especialmente la contaminación y el hurto de flores desde la salida de los cultivos hasta la terminal de carga internacional del Aeropuerto El Dorado".

Se estima que unos 600.000 colombianos dependen de este sector.

DEMANDA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que presten este servicio y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado, como se puede apreciar en la plataforma SECOP 2. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, de la adquisición del servicio.

Dentro del estudio de la demanda es importante ver los distintos puntos de vista desde los cuales se genera la necesidad.

La floricultura es el proceso de cultivo y comercialización, de flores y plantas ornamentales destinadas a uso decorativo, ya sea en jardines, venta de plantas cortadas en floristerías, etc. En Colombia, por años, la demanda de flores dependió básicamente de factores estacionales lo que limitó las exportaciones a pocos mercados, haciéndolas vulnerables a las fluctuaciones de éstos. Actualmente, Colombia se ha consolidado como el mayor proveedor de flores de los Estados Unidos, siendo este mercado el principal destino de las exportaciones de flores del país. Adicionalmente, los productores nacionales han llegado a nuevos mercados como Europa, Asia y Japón, los cuales han comenzado a consolidarse.

Estados Unidos sigue siendo el principal socio comercial de los floricultores colombianos, siendo la rosa uno de los productos más demandados, como los bouquets que brindan valor agregado y es un producto que no lo ofrecen otros países, manifiesta Augusto Solano, presidente de Asocolflores. Esto hace que Colombia siga siendo muy competitivo frente a países como México, Holanda y China, entre otros.

De la producción nacional de flores, 70% se produce en la Sabana de Bogotá. 27% en Río Negro y el resto en el Eje Cafetero.

A continuación se evidencia que la necesidad objeto del presente proceso, ha estado presente y se ha suplido en buena forma, a través de los contratos citados a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CELIC	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"	261-CELIC-2019	ADRIANA SANABRIA REYEZ	$8.000.000
CELIC	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"	283-CELIC-2018	ADRIANA SANABRIA REYEZ	$7.500.000
CELIC	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"	309 - DIFAB - CELIC-2017	LUZ ADRIANA SANABRIA REYEZ	$9.000.000
CELIC	CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS (ARREGLOS FLORALES) PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO	358-CELIC-2015	WORLD FIRST ZONE FLOWERS	$7.000.000

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, los liceos del Ejército acceden al mercado de acuerdo a las disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades.

Como muestra de la necesidad que en vigencias previas ha presentado la entidad se relaciona la forma de pago que se implementó para la contratación realizada en la vigencia 2019, Contrato N. 261-CELIC-2019, con fines de guardar trazabilidad y mitigar riesgos de afectar la cadena presupuestal:

"Pagos Parciales, Equivalentes al valor del Contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJÉRCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.*
- *Informe de supervisión.*
- *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)*
- *Presentación de factura en Original*
- *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

NOTA: *En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes."*

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para la comercialización de los BIENES objeto del presente proceso, existiendo un gran número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

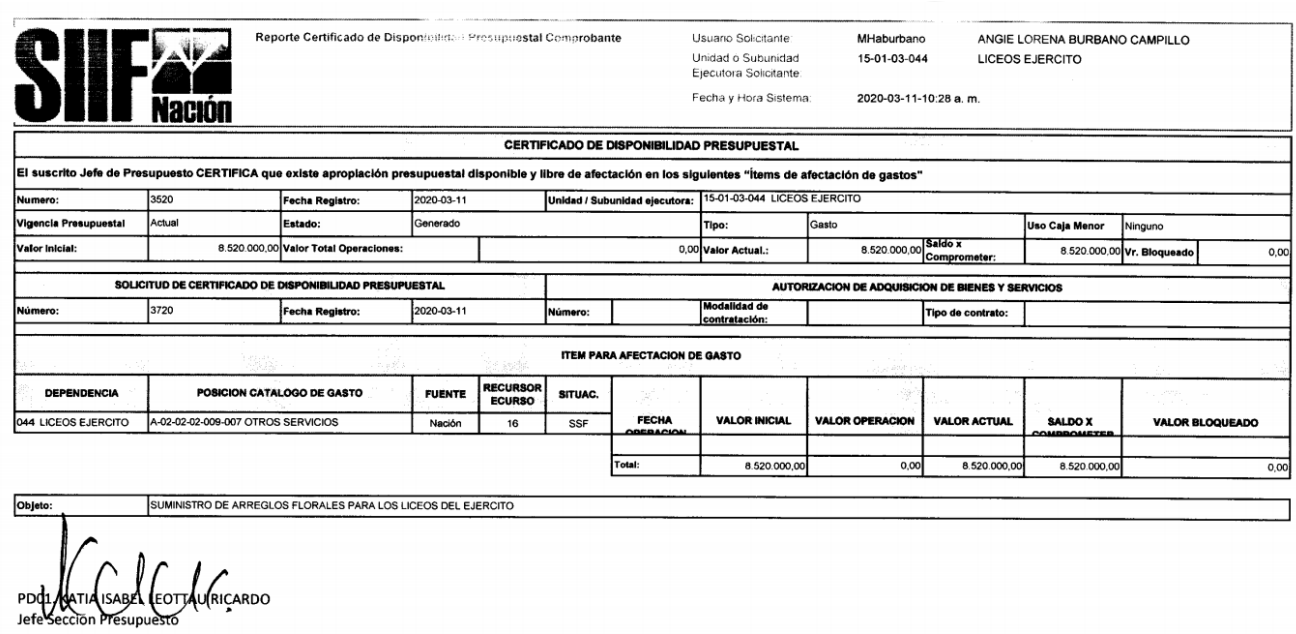
El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.520.000,00) **INCLUIDO IVA, AIU, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3520 de fecha 11 de marzo de 2020 Recurso 16, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS.	**16 SSF**	$8.520.000,00
	TOTAL		**$8.520.000,00**	

CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaburbano — ANGIE LORENA BURBANO CAMPILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 — LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2020-03-11-10:28 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3520	Fecha Registro:	2020-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	8.520.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.520.000,00	Saldo x Comprometer:	8.520.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3720	Fecha Registro:	2020-03-11	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	8.520.000,00	0,00	8.520.000,00	8.520.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO

PDO1 NATIA ISABEL LEOTTAU RICARDO
Jefe Sección Presupuesto

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CORONA FÚNEBRE TIPO JUMBO DE 130 CM DE DIÁMETRO Y 170 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 170 ROSAS, LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA,CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU.	UN	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	CORONA FÚNEBRE GRANDE DE 80 CM DE DIÁMETRO Y 140 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 36 ROSAS, LIRIOS JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA,CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE EN BAMBU	UN	1
3	CORONA FÚNEBRE MEDIANA TRADICIONAL DE 60 CM DE DIÁMETRO Y 120 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 24 ROSAS LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE, COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE EN BAMBU .	UN	1
4	ARREGLO FÚNEBRE PARA MISA CEREMONIA DE EXEQUIAS CON BASE EN VIDRIO O MADERA, ARREGLO HECHO A MANO EN UNA COMBINACIÓN DE 48 ROSAS, DOS DOCENA LIRIOS DEL JAPON, AZUCENAS , CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON CRISANTEMUS SPAIDER, MARGARITAS BLANCAS O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, ALTURA APROXIMADA ENTRE 80 Y 90 CM,	UN	1
5	CORONA FÚNEBRE PEQUEÑA TRADICIONAL DE 50 CM DE DIÁMETRO Y 110 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 12 ROSAS LIRIOS DEL JAPON , CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE, COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU.	UN	1
6	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO PEQUEÑO 1.50 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 24 ROSAS UNA DOCENA Y MEDIA DE LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1
7	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO MEDIANO 1.70 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 36 ROSAS DOS DOCENA LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO GRANDE 1.80 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 72 ROSAS UNA DOCENA LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1
9	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO JUMBO 2 MTS. DE ALTO BASE DE BAMBU CON 100 ROSAS TRES DOCENAS LIRIOS DEL JAPON, AZUCENAS CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1
10	BONOS DE CONDOLENCIA. LA PRESENTACIÓN ES EN SOBRE MAS ESTUCHE DE CARTON REPUJADO Y DECORADO, BOTONIER EN GIPSOPHILIAS, DENDROBIOS, SIMBIDIUM, ORQUÍDEAS Y/O FLORES SIMILATRES , PUEDEN SER BASTON DE ORO, PLATA , HOJAS VERDES. ETC.	UN	1

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento del numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la DIRECCION GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10161900	Flores secas y prensadas

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. PRECIO HISTÓRICO

El MDN - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, realizo contrataciones con características técnicas similares durante las últimas dos vigencias como se indicó en el numeral 1.1, El contrato 261-CELIC-2019, serán tenidos en cuenta para extraer los valores históricos indexados, de los elementos que presentan la misma descripción técnica. Estos valores serán punto de referencia para establecer los precios de referencia, por lo cual se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR HISTORICO BASE	VALOR PRESENTE
1	CORONA FÚNEBRE TIPO JUMBO DE 130 CM DE DIÁMETRO Y 170 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 170 ROSAS, LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA,CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU.	UN	1	$ 120.000,00	$ 123.093,88
2	CORONA FÚNEBRE GRANDE DE 80 CM DE DIÁMETRO Y 140 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 36 ROSAS, LIRIOS JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA,CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE EN BAMBU	UN	1	$ 110.000,00	$ 112.836,06
3	CORONA FÚNEBRE MEDIANA TRADICIONAL DE 60 CM DE DIÁMETRO Y 120 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 24 ROSAS LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE, COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE EN BAMBU .	UN	1	$ 100.000,00	$ 102.578,23
4	ARREGLO FÚNEBRE PARA MISA CEREMONIA DE EXEQUIAS CON BASE EN VIDRIO O MADERA, ARREGLO HECHO A MANO EN UNA COMBINACIÓN DE 48 ROSAS, DOS DOCENA LIRIOS DEL JAPON, AZUCENAS , CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON CRISANTEMUS SPAIDER, MARGARITAS BLANCAS O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, ALTURA APROXIMADA ENTRE 80 Y 90 CM,	UN	1	$ 90.000,00	$ 92.320,41
5	CORONA FÚNEBRE PEQUEÑA TRADICIONAL DE 50 CM DE DIÁMETRO Y 110 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 12 ROSAS LIRIOS DEL JAPON , CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE, COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU.	UN	1	$ 80.000,00	$ 82.062,59

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR HISTORICO BASE	VALOR PRESENTE
6	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO PEQUEÑO 1.50 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 24 ROSAS UNA DOCENA Y MEDIA DE LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1	$ 80.000,00	$ 82.062,59
7	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO MEDIANO 1.70 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 36 ROSAS DOS DOCENA LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1	$ 88.000,00	$ 90.268,84
8	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO GRANDE 1.80 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 72 ROSAS UNA DOCENA LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1	$ 100.000,00	$ 102.578,23
9	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO JUMBO 2 MTS. DE ALTO BASE DE BAMBU CON 100 ROSAS TRES DOCENAS LIRIOS DEL JAPON, AZUCENAS CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1	$ 130.000,00	$ 133.351,70
10	BONOS DE CONDOLENCIA. LA PRESENTACIÓN ES EN SOBRE MAS ESTUCHE DE CARTON REPUJADO Y DECORADO, BOTONIER EN GIPSOPHILIAS, DENDROBIOS, SIMBIDIUM, ORQUÍDEAS Y/O FLORES SIMILATRES , PUEDEN SER BASTON DE ORO, PLATA , HOJAS VERDES. ETC.	UN	1	$ 100.000,00	$ 102.578,23

5.2. PRECIOS DE MERCADO

La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la modalidad de consulta vía E-mail con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Se informa que se realizó la solicitud a un total de TRES empresas de las cuales, se recibe respuesta de DOS, con las cuales se procederá a realizar el estudio de mercado.

Se aclara que las cotizaciones allegadas, han sido verificadas por el comité técnico estructurador con el fin de avalar su contenido técnico y establecer que son viables para la proyección económica relacionando cada una así:

No.	NOMBRE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO

No.	NOMBRE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO
1	LUZ ADRIANA SANABRIA	FEBRERO DE 2020	CUMPLE
2	EL BULEVAR DE LAS FLORES	FEBRERO DE 2020	CUMPLE
3	FLORES CON AMOR	NO ALLEGA	N.A.

Se aclara que las cotizaciones allegadas, han sido verificadas por el comité técnico estructurador con el fin de avalar su contenido técnico y establecer que son viables para la proyección económica relacionando cada una así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZADO BASE ADRIANA SANABRIA REY	VALOR COTIZADO BASE EL BULEVAR DE LAS FLORES	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO VALORES COTIZADOS	MEDIANA VALORES COTIZADOS	DESVIACION ESTANDAR	PROMEDIO ENTRE VALOR HISTORICO INDEXADO CON MEDIANA VALORES COTIZADOS
1	CORONA FÚNEBRE TIPO JUMBO DE 130 CM DE DIÁMETRO Y 170 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 170 ROSAS, LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA,CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU.	UN	1	$ 190.000,00	$ 168.067,23	$ 168.067,23	$ 184.033,61	$ 179.033,61	$ 15.508,81	$ 151.063,75
2	CORONA FÚNEBRE GRANDE DE 80 CM DE DIÁMETRO Y 140 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 36 ROSAS, LIRIOS JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA,CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE EN BAMBU	UN	1	$ 180.000,00	$ 163.865,55	$ 163.865,55	$ 179.432,77	$ 171.932,77	$ 11.408,78	$ 142.384,41
3	CORONA FÚNEBRE MEDIANA TRADICIONAL DE 60 CM DE DIÁMETRO Y 120 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 24 ROSAS LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE, COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE EN BAMBU .	UN	1	$ 170.000,00	$ 134.453,78	$ 134.453,78	$ 147.226,89	$ 152.226,89	$ 25.134,97	$ 127.402,56
4	ARREGLO FÚNEBRE PARA MISA CEREMONIA DE EXEQUIAS CON BASE EN VIDRIO O MADERA, ARREGLO HECHO A MANO EN UNA COMBINACIÓN DE 48 ROSAS, DOS DOCENA LIRIOS DEL JAPON, AZUCENAS , CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON CRISANTEMUS SPAIDER, MARGARITAS BLANCAS O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, ALTURA APROXIMADA ENTRE 80 Y 90 CM,	UN	1	$ 190.000,00	$ 168.067,23	$ 168.067,23	$ 184.033,61	$ 179.033,61	$ 15.508,81	$ 135.677,01

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZADO BASE ADRIANA SANABRIA REY	VALOR COTIZADO BASE EL BULEVAR DE LAS FLORES	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO VALORES COTIZADOS	MEDIANA VALORES COTIZADOS	DESVIACION ESTANDAR	PROMEDIO ENTRE VALOR HISTORICO INDEXADO CON MEDIANA VALORES COTIZADOS
5	CORONA FÚNEBRE PEQUEÑA TRADICIONAL DE 50 CM DE DIÁMETRO Y 110 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 12 ROSAS LIRIOS DEL JAPON , CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE, COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU.	UN	1	$ 160.000,00	$ 151.260,50	$ 151.260,50	$ 165.630,25	$ 155.630,25	$ 6.179,76	$ 118.846,42
6	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO PEQUEÑO 1.50 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 24 ROSAS UNA DOCENA Y MEDIA DE LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1	$ 160.000,00	$ 159.663,87	$ 159.663,87	$ 174.831,93	$ 159.831,93	$ 237,68	$ 120.947,26
7	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO MEDIANO 1.70 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 36 ROSAS DOS DOCENA LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1	$ 180.000,00	$ 155.462,18	$ 155.462,18	$ 170.231,09	$ 167.731,09	$ 17.350,86	$ 128.999,97
8	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO GRANDE 1.80 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 72 ROSAS UNA DOCENA LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1	$ 190.000,00	$ 172.268,91	$ 172.268,91	$ 188.634,45	$ 181.134,45	$ 12.537,78	$ 141.856,34
9	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO JUMBO 2 MTS. DE ALTO BASE DE BAMBU CON 100 ROSAS TRES DOCENAS LIRIOS DEL JAPON, AZUCENAS CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1	$ 210.000,00	$ 176.470,59	$ 176.470,59	$ 193.235,29	$ 193.235,29	$ 23.708,87	$ 163.293,50
10	BONOS DE CONDOLENCIA. LA PRESENTACIÓN ES EN SOBRE MAS ESTUCHE DE CARTON REPUJADO Y DECORADO, BOTONIER EN GIPSOPHILIAS, DENDROBIOS, SIMBIDIUM, ORQUÍDEAS Y/O FLORES SIMILATRES , PUEDEN SER BASTON DE ORO, PLATA , HOJAS VERDES. ETC.	UN	1	$ 190.000,00	$ 252.100,84	$ 190.000,00	$ 276.050,42	$ 221.050,42	$ 43.911,93	$ 161.814,33

5.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que se pretende obtener el mayor valor del presupuesto asignado y la baja dispersión presentada por las cotizaciones, el comité económico estructurador, establece que la modalidad para obtener el precio de referencia será el promedio entre la mediana de los valores cotizados y el valor histórico indexado menor valor cotizado, el cual se promediara con el valor histórico indexado.

ES DE REITERAR QUE SE PRETENDE OBTENER EL MAYOR VALOR POSIBLE, POR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO. De acuerdo a lo anterior, LOS PRECIOS DE REFERENCIA de acuerdo a los precios de mercado, serán los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	CORONA FÚNEBRE TIPO JUMBO DE 130 CM DE DIÁMETRO Y 170 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 170 ROSAS, LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA,CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU.	UN	1	$ 151.063,00	$ 28.701,97	$ 179.764,97
2	CORONA FÚNEBRE GRANDE DE 80 CM DE DIÁMETRO Y 140 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 36 ROSAS, LIRIOS JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA,CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE EN BAMBU	UN	1	$ 142.384,00	$ 27.052,96	$ 169.436,96
3	CORONA FÚNEBRE MEDIANA TRADICIONAL DE 60 CM DE DIÁMETRO Y 120 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 24 ROSAS LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE, COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE EN BAMBU .	UN	1	$ 127.402,00	$ 24.206,38	$ 151.608,38
4	ARREGLO FÚNEBRE PARA MISA CEREMONIA DE EXEQUIAS CON BASE EN VIDRIO O MADERA, ARREGLO HECHO A MANO EN UNA COMBINACIÓN DE 48 ROSAS, DOS DOCENA LIRIOS DEL JAPON, AZUCENAS , CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON CRISANTEMUS SPAIDER, MARGARITAS BLANCAS O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, ALTURA APROXIMADA ENTRE 80 Y 90 CM,	UN	1	$ 135.677,00	$ 25.778,63	$ 161.455,63

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		VALOR DE REFERENCIA BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
5	CORONA FÚNEBRE PEQUEÑA TRADICIONAL DE 50 CM DE DIÁMETRO Y 110 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 12 ROSAS LIRIOS DEL JAPON , CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE, COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU.	UN	1		$ 118.846,00	$ 22.580,74	$ 141.426,74
6	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO PEQUEÑO 1.50 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 24 ROSAS UNA DOCENA Y MEDIA DE LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1		$ 120.947,00	$ 22.979,93	$ 143.926,93
7	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO MEDIANO 1.70 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 36 ROSAS DOS DOCENA LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1		$ 128.999,00	$ 24.509,81	$ 153.508,81
8	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO GRANDE 1.80 DE ALTO BASE DE BAMBU CON 72 ROSAS UNA DOCENA LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1		$ 141.856,00	$ 26.952,64	$ 168.808,64
9	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO JUMBO 2 MTS. DE ALTO BASE DE BAMBU CON 100 ROSAS TRES DOCENAS LIRIOS DEL JAPON, AZUCENAS CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA MARIPOSA, MONTECASINO, ASTER Y/O GIPSOPHILIA. CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS	UN	1		$ 163.293,00	$ 31.025,67	$ 194.318,67
10	BONOS DE CONDOLENCIA. LA PRESENTACIÓN ES EN SOBRE MAS ESTUCHE DE CARTON REPUJADO Y DECORADO, BOTONIER EN GIPSOPHILIAS, DENDROBIOS, SIMBIDIUM, ORQUÍDEAS Y/O FLORES SIMILATRES , PUEDEN SER BASTON DE ORO, PLATA , HOJAS VERDES. ETC.	UN	1		$ 161.814,00	$ 30.744,66	$ 192.558,66

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL MINIMA CUANTIA	**$ 8.520.000,00**

5.4. CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la tipología del contrato, la cuantía, la estructuración del plan de necesidades y la finalidad de los elementos objeto del presente proceso, es viable establecer por parte del comité económico estructurador en conjunto con el comité de adquisiciones, que **NO SE FIJARAN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**, la cantidad de los bienes aquí contenidos, será establecida por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad presentada acorde con el desarrollo y requerimientos de la actividad De Los Liceos del Ejercito, dentro de la vigencia, lo anterior con el fin de cubrir la necesidad en la calidad, cantidad y oportunidad.

Los valores establecidos en el Comunicado De Aceptación De Oferta una vez surja, deberán ser tenidos en cuenta durante toda la ejecución del mismo.

Los oferentes deben ofertar la totalidad de los Ítems contenidos en el estudio Previo y la Invitación Publica y sus formularios adjuntos en el caso de que no se oferten valores para algún Ítem, el oferente incurrirá en causal de rechazo.

Se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor del presupuesto Oficial como se relaciona a continuación:

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL MINIMA CUANTIA	**$ 8.520.000,00**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a la Dirección de los Liceos Ejército, cuando su cuantía sea de (cero) 0 a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

"LEY 1474 DE 2011.- ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de Marzo de 2.018.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Las demás normas que rijan

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que estipula: "la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la

suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD",

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito por el oferente.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

7.2.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia específica con contratos y/o facturas (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:
a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptaran certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

7.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – Subdirección de los Liceos del Ejercito se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio incluido en el Formulario
"Valoración de la Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO".**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

7.3.2. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.3.2.1. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.3.2.2. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.3.2.3. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN- CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD ***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	3	2	1	1	1
	POSIBLE	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

	Nº		***1***		***2***		***3***	

CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DEL BIEN TERMINADO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR EN EL PRESENTE PROCESO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	1 BAJO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	2	7
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
	PROBABILIDAD	1	1	1

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***IMPACTO***	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

	Nº	1
	CLASE	GENERAL
	FUENTE	EXTERNO
	ETAPA	EJECUCIÓN
	TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	4 PROBABLE
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUANTITATIVA***	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

	Nº	1	3
	CLASE	GENERAL	GENERAL
	FUENTE	INTERNO	INTERNO
	ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
	DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	4	5

	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

8.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 DE 2015:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es el de “PRESTACION DE SERVICIO”

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES A NIVEL NACIONAL

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de NOVIEMBRE de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

La entrega se realizada de acuerdo al lugar donde se requiera conforme lo designe el supervisor.

NOTAS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Para el recibo a satisfacción de los servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, la oferta presentada, y en el contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos de acuerdo al mencionado cronograma de ejecución.

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará PAGOS PARCIALES cuya periodicidad será MENSUAL, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes al valor del contrato de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE y CONTRATISTA

1. Entregar a los Liceos del Ejército los servicios objeto del presente Contrato.
2. Cumplir con las características técnicas, fechas de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL –LICEOS DE EJERCITO.
4. No suministrar ninguna clase de información ó detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir la garantía de seriedad de la propuesta y garantía única bajo los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

-Cotizaciones.
- CDP.

MY IVAN DARIO FONSECA RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

CT MANCILLA SANABRIA JEFFERSON LEANDRO
Comité Técnico Estructurador

ECONO. WILLIAM JAVIER SANTAMARIA
Comité Estructurador Económico

ABG. ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ
Comité Estructurador Jurídico

CELIC